

# MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

## ANEXO N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> 15 de Setiembre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN DE EUROPA 1 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500213 GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA ACCIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS PAÍSES COMUNITARIOS DE EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA  EU100213001 Organización del Mecanismo de Consultas Políticas Perú con países de EU1
<b>Meta Presupuestaria</b>	0339
<b>Objeto de la contratación</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DEL ESPAÑOL AL ALEMÁN Y DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL PARA REUNIÓN DE MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS ENTRE EL PERÚ Y AUSTRIA

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Aprobación de modificación de CMN N° 28
- Solicitud de modificación de Anexo 3 N° 289

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio contribuirá a cumplir con los estándares de los actos oficiales y/o ceremonias protocolares que ofrece el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho servicio es fundamental en el desarrollo de las actividades en la que participan altas autoridades de otras naciones y distintas lenguas, garantizando así la comprensión fluida y el éxito de las actividades oficiales y/o técnicas que por su naturaleza lo requieran.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>CODIGO POI</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>
AOI00004500213	GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA ACCIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS PAÍSES COMUNITARIOS DE EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA



#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

El objetivo de la presente contratación es contar con el servicio de interpretación simultánea del idioma español al alemán y del alemán al español para el desarrollo del III Mecanismo de Consultas Políticas entre el Perú y la República de Austria, el 22 de setiembre de 2025.

##### Objetivo Específico

Asegurar la interpretación simultánea profesional en tiempo real, la comprensión y la participación efectiva de los asistentes durante el evento, para cualquier intervención.

Garantizar la precisión de las presentaciones en temas relacionados al Mecanismo de Consulta Políticas, cumpliendo con estándares internacionales y garantizando confidencialidad y profesionalismo en el servicio.

#### V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

En el marco de las funciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se llevará a cabo el III Mecanismo de Consultas Políticas entre el Perú y la República de Austria con la participación de autoridades extranjeras de habla alemana.

Con el fin de garantizar una comunicación fluida, precisa y profesional durante el desarrollo de dicha actividad, resulta necesario contratar un servicio especializado de interpretación del español al idioma alemán y viceversa. Este servicio permitirá asegurar el entendimiento mutuo, la adecuada transmisión de los mensajes institucionales y el cumplimiento de los estándares diplomáticos propios de la Cancillería.

Por lo expuesto, se justifica la contratación del servicio de interpretación requerido, a fin de contribuir al éxito de la actividad oficial y al fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales del Perú.

#### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

##### 6.1. Descripción general

El servicio por contratar se realizará en la modalidad de interpretación simultánea para la reunión de Mecanismo de Consultas Políticas entre el Perú y la República de Austria con una duración aproximada de 02 horas y 30 minutos.

- Las condiciones del servicio son las siguientes:

Servicio de interpretación simultánea	
Requiere:	Intérprete/s para servicio de interpretación simultánea durante el desarrollo de la reunión MCP Perú-Austria.
Idioma:	Español al alemán y del alemán al español
Lugar:	Sala plenaria- 1er piso Ed. García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)
Hora:	10:30 horas – 13:00 horas aprox.
Duración del servicio:	2:30 horas

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de interpretación	1	Servicio

## 6.2. Términos de referencia de los servicios

- Profesional/es en interpretación simultánea y consecutiva, con amplio conocimiento de los idiomas requeridos, que garantice/n la excelencia en el servicio de interpretación en ambas modalidades.
- Capacidad para tener en cuenta los diversos factores que podrían dificultar la práctica de una debida y correcta interpretación, como son el acento del orador, lectura de texto escrito, velocidad del discurso, entre otros.

## 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación

No aplica

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Del proveedor:

- Una persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (3) servicios de traducción y/o interpretación en eventos nacionales e internacionales preferentemente relacionados a cumbres internacionales, reuniones multilaterales, y/o conferencias debidamente acreditadas.
- La persona jurídica deberá contar con experiencia, habiendo realizado tres servicios iguales en los último cinco (05) años de la presente solicitud.
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido. Se acreditará con copia simple del registro.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente. Se acreditará con copia simple del registro.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor garantizará que el/los intérpretes cuenten con experiencia igual o similar en interpretación simultánea español – alemán, alemán – español en los últimos cinco (05) años de la presente solicitud.

### Acreditación:

- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia exigida al proveedor será acreditada a través de (i) orden de servicio que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### Del interprete

- El proveedor acreditará esa experiencia con copia simple del currículum vitae de los intérpretes.
- El/los intérpretes contarán con formación técnica académica técnica y/o profesional. El proveedor acreditará esa experiencia con copia simple del currículum vitae de los intérpretes.



**El proveedor presentará la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado al momento de presentar su cotización.**

○ **Impacto ambiental.**

No aplica

○ **Condición de operación.**

No aplica

○ **Transporte.**

No aplica

○ **Seguros.**

No aplica

**8.6. Garantía comercial.**

No aplica

○ **Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de



contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

Cabina de interpretación y micrófonos.

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**9.9. Otras condiciones para la contratación**

No aplica

**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

**a) Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Dirección de Europa 1

**b) Área responsable de las medidas de control:**

Dirección de Europa 1

**9.11. Modalidad de pago**

Suma alzada

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

Mecanismo de Consultas Políticas: Sala Plenaria, 1er piso, Ed. García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)

**11.2. Plazo de prestación del servicio:**

El servicio se ejecutará previa notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

**Fecha:** Lunes, 22 de setiembre de 2025.

**Horario:** El servicio se ejecutará de manera ininterrumpida desde las 10:30 horas hasta las 13:00 horas.

Se solicita que todo esté debidamente preparado con un mínimo de dos horas de anticipación al inicio del evento.

**XII. ENTREGABLE**



N° Entregables	Especificar el producto a entregar
<b>ÚNICO ENTREGABLE</b>	<p>Deberá presentar mediante una carta adjuntando el comprobante de pago y su constancia de participación por el servicio realizado.</p> <p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.</p> <p>El contratista deberá presentar, via Mesa de Partes del MRE a la siguiente dirección: <a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.</p>

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Europa 1 en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Europa 1 emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo con el numeral XII. del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/ree](http://www.gob.pe/ree) al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **XVIII. PENALIDADES**

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No llegar a hora oportuna para la atención del servicio, según se coordine con el área usuaria.	0.5% de la UIT	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, según corresponda, levantará un "Acta de Ocurrencia" del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida.
2	La no presentación del informe final de la ejecución del servicio en el plazo precisado en el numeral XII del presente requerimiento.	0.5% de la UIT	El(las) Acta(s) de incumplimiento serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.



**José Luis Chavez Gonzales**  
Director de Europa 1  
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)  
ÁREA USUARIA



